

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

155**MADRID NÚMERO 19****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Almudena Ortiz Martín, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.241 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Sandra Viviana Rodríguez Manrique, contra don Juan Jurado de Ortega (administrador concursal de “Sanatorio del Valle, Sociedad Limitada”), “Sanatorio del Valle, Sociedad Limitada”, Fondo de Garantía Salarial, Asociación Ferroviaria Médico-Farmacéutica de Previsión Social (AFEMEFA) y “Centro Traumatológico Madrileño, Sociedad Limitada” (CTM), sobre ordinario, se ha dictado resolución de fecha 7 de abril de 2011, cuya parte dispositiva en su tenor literal es la siguiente:

El anterior escrito presentado por la parte actora, únase a los autos de su razón. Y visto el contenido del mismo, se tienen por hechas las manifestaciones y por cumplimentado el requerimiento efectuado a la parte actora en el acta de suspensión de fecha 7 de marzo de 2011.

Se acuerda señalar nuevamente para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 31 de mayo de 2011, a las ocho y cincuenta horas, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado en la que será la nueva sede sita en la calle Princesa, número 3, Madrid, habiendo sido emplazado este Juzgado para el correspondiente traslado del día 25 al día 29 de abril de 2011. Y a tal fin, cítese a las partes intervinientes mediante la notificación del presente proveído, citando por edictos a las demandadas “Sanatorio del Valle, Sociedad Limitada”, y “Centro Traumatológico Madrileño, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento (artículo 59.2 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Sanatorio del Valle, Sociedad Limitada”, y “Centro Traumatológico Madrileño, Sociedad Limitada” (CTM), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de abril de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/14.363/11)